

Acta N°. 02-2016

Sesión Ordinaria celebrada el día quince de enero de dos mil dieciséis, inicialmente programada a iniciar a las nueve horas, iniciando al ser las nueve horas treinta minutos en la Sala de Sesiones Gladys Espinoza Vargas, Puntarenas.

Agenda

I.	Apertura y comprobación del quórum
II.	Oración de agradecimiento
III.	Aprobación o modificación del Orden del Día
IV.	Lectura de Correspondencia a-Nota pescadores AMPR-Palito-Montero b-AI-002-01-2016 c-AI-003-01-2016 d-Informe Comisión Tarifas Pesca Deportiva
V.	Mociones de Directores
VIII.	Asuntos Varios a-Informe viaje Brasil
IX.	Cierre

DESARROLLO DE LA SESIÓN

PRESIDE

Sr. Walter Cruz Sandoval

ARTICULO I

Apertura y comprobación del quórum

Con el quórum de reglamento se inicia la Sesión en la Sala de Sesiones Gladys Espinoza Vargas, en la ciudad de Puntarenas, con la presencia de los siguientes Directores:

DIRECTORES PRESENTES	
Sr. Walter Cruz Sandoval	Vicepresidente Junta Directiva
Sr. Fernando Mora Rodríguez	Director Representante Consejo de Gobierno
Sra. Ghiselle Rodríguez Muñoz	Directora Representante Ministro Agricultura y Ganadería
Sr. Henry García Zamora	Director Representante Provincia de Guanacaste
Sr. Elías Gutiérrez Aragón	Director Representante Provincia de Puntarenas
Sr. Johnny Aguilar Quirós	Directora Representante Ministro de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones
Sr. Roy Carranza Lotalo	Director Representante Comisión Nacional Consultiva de Pesca
Sra. Jeannette Pérez Blanco	Directora Suplente en propiedad
DIRECTORES AUSENTES CON JUSTIFICACION	
Sr. Gustavo Meneses Castro	Presidente Ejecutivo
Sra. Anita McDonald Rodríguez	Director Representante Provincia de Limón
Sr. Rodrigo Zamora Murillo	Director Suplente
ASESORES PRESENTES	
Sr. Guillermo Ramírez Gätjens	Jefe Secretaría Técnica
Sr. Rafael Abarca Gómez	Auditor Interno

ARTICULO II

Oración de agradecimiento

Procede el Sr. Walter Cruz Sandoval, a elevar una oración al Todopoderoso, solicitándole dirección en la toma de decisiones de éste Órgano Colegiado.

ARTICULO III

Aprobación o modificación del Orden del Día

Una vez leído el orden del día propuesto el mismo es sometido a consideración de los Sres. Directivos, la conveniencia de recibir de inmediato la audiencia otorgada a los Sres. Edwin Fallas Quirós, Director General Administrativo y el Sr. Miguel Alán Gamboa, Jefe de la Sección de Servicios Generales, por lo cual, una vez deliberado, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-016-2016

Considerando

1-Habiéndose sometido a consideración de los Sres. Miembros de Junta Directiva el orden del día propuesto, estiman los mismos que resulta conveniente modificarlo en el sentido que se proceda de manera inmediata a recibir la presentación del Informe de tarifas y el del cobro por servicios de agua por parte de los Sres. Edwin Fallas Quirós y Miguel Alán Gamboa, así como la resolución de la propuesta de Reglamento al FID y el tema de la embarcación Colorina, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Modificar el orden del día a fin que se incluya el conocimiento, discusión y análisis de la presentación del Informe de tarifas y el del cobro por servicios de agua por parte de los Sres. Edwin Fallas Quirós y Miguel Alán Gamboa, así como la resolución de la propuesta de Reglamento al FID y el tema de la embarcación Colorina.

2-Acuerdo Firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Walter Cruz Sandoval, Ghiselle Rodríguez Muñoz, Henry García Zamora, Elías Gutiérrez Aragón, Roy Carranza Lostalo, Johnny Aguilar Quirós, Jeannette Pérez Blanco.

ARTICULO IV

Audiencia

Tarifas por venta de agua

Se recibe a los Sres. Edwin Fallas Quirós y Miguel Alán Gamboa, quienes presentan en cumplimiento de lo dispuesto por ésta Junta Directiva, mediante Acuerdo AJDIP/383-2015, lo referente a la tarifa de agua que se cobra a los usuarios de la Terminal Pesquera de Barrio El Carmen.

En su informe, señalan los funcionarios que para la estimación de la tarifa se utilizó el método de costeo ABC o "Costos basado en actividades" (ABC por sus siglas en ingles) el cual mide el

costo y desempeño de las actividades, fundamentando en el uso de recursos (asignados x peso ponderado), así como organizando las relaciones de los responsables de los Centros de Costos, de las diferentes actividades.

Que a fin de tener claridad sobre éste tema, se presentan las siguientes filminas:

Datos Generales



Item	Valor
Nombre de la Tarea	Tarifa venta de agua en la Terminal Pesquera
Descripción	Como parte de los servicios hacia los pescadores que se brindan en el Muelle de la Terminal Pesquera, se realiza venta de agua potable para las embarcaciones
Porcentaje de Participación de la actividad dentro de la Terminal Pesquera	7.50%
Porcentaje de participación Unidades de Apoyo (Costo Administrativo)	4.19%
Días Habiles del año	257
Porcentaje de participación Unidades de STAFF y Administración Superior	3.85%

Costos de Mano de Obra Directa



Descripción	Salario	Cuotas Patronales	Total Salario x mes	Total Anual	% Poro de la Actividad	Costo de Mano de Obra Interna Anual	Costo Fijo x Jornada de Trabajo
Encargada Terminal Pesquera	1.108.637,04	485.044,48	1.593.681,53	19.124.178,31	7,50%	1.434.313,37	5.580,99
Caja Recaudadora	562.952,09	346.299,55	809.251,64	9.711.019,67	7,50%	728.326,47	2.833,96
Totales	1.671.589,13	731.344,03	2.402.933,16	28.835.197,97	7,50%	2.162.639,85	8.414,94

Costos Administrativos



Cuenta	DGA	% Participación DGA con la Oficina	Costo Administrativo para la Oficina	STAFF	% Participación Staff con la Oficina	Costo STAFF para la Oficina	Costo e día Staff + DGA	Costo para la Tarifa
Remuneraciones	483.487.232,95	4,19%	20.241.935,06	479.035.051	3,85%	18.442.079	71.480,93	5.361,07
Servicios	272.842.342	4,19%	11.432.085,75	93.894.249	3,85%	3.614.025	14.021,34	1.050,83
Materiales y Suministros	37.093.754	4,19%	1.554.228,29	10.955.086	3,85%	421.771	1.634,77	122,61
Bienes Duraderos	6.120.000	4,19%	256.428,00	1.320.000	3,85%	50.820	196,98	14,77
Totales	800.543.329		33.584.687,10	585.184.286		22.520.595	87.324,01	6.549,30

Costos de Mantenimiento y Depreciación



Item	Valor
Area del Muelle (m2)	1,200
Valor x metro Cuadrado	890,000
Valor Total del Muelle	1,068,000,000
Vida Útil	40
Depreciación Anual	26,700,000
Mantenimiento anual	14,134,303
Valor mantenimiento x metro cuadrado	11,779

Item	Peso de la actividad de venta de agua	Valor Total	Costo para tarifa x año	Costo Final x día
Costo x mantenimiento	7.50%	14,134,303	1,060,073	2,904.3
Costo x depreciación	7.50%	26,700,000	2,002,500	5,486.3
Totales		40,834,303	3,062,573	8,390.6

Resumen de Costos



Item	Costo por día
Costos de Mano de Obra	7,814.84
Electricidad	4,650.80
Agua	5.25
Mantenimiento	2,904.31
Depreciación	5,486.30
Carga Administrativa & Staff	6,574.78
Total Costos Fijos x día	27,436.29

Estadísticas de Ventas



Mes	Metros Cubicos vendidos	Monto Cancelado	Cantidad de Servicios
Agosto	122.00	€ 360,194.00	€ 24.00
Setiembre	152.00	€ 427,004.00	€ 27.00
Ocutbre	189.00	€ 504,153.00	€ 30.00
Noviembre	110.00	€ 364,970.00	€ 27.00
Total general	573.00	€ 1,656,321.00	€ 108.00
Promedio/mes	229.20	€ 662,528.40	€ 43.20
Promedio de ventas por días hábiles	10.70	30,917.99	2.02

Tarifa Propuesta



Item	Costo por día
Costos de Mano de Obra	3.907,42
Electricidad	4.650,80
Agua	5,25
Mantenimiento	2.904,31
Depreciación	5.486,30
Carga Administrativa & Staff	3.287,39
Total Costos Fijos x día	20.241,48
Cantidad de m3 de agua Promedio x día	10,00
Valor de costo fijo por de metro cubico agua vendida	2.024,15
Costo x m3 del insumo de agua (tarifa AYA)	1.500,00
Monto de la tarifa x metro cubico de agua	3.524,15

Recomendaciones

1. Que de acuerdo con el análisis, la tarifa que se cobra actualmente por el servicio de venta de agua en la Terminal Pesquera de Barrio El Carmen, no permite alcanzar el punto de equilibrio, el cual está en €27,436.29 por día.
2. Que en la actualidad, se cobran €7500.00 de costos fijos y según el promedio de cantidad de servicios por día (2) ver cuadro N° 14, los costos cubiertos con esta tarifa por día, alcanzan apenas los €15,000.00, muy por debajo de los €27,436.29 necesarios por día para llegar al punto de equilibrio.
3. Que es criterio de esta Comisión que existen dos alternativas viables en relación con este servicio:
 - a) No continuar brindando el servicio de venta de agua, dado que actualmente no existen posibilidades de alcanzar el punto de equilibrio, además que la cantidad de usuarios que diariamente requieren este servicio según los registros históricos de la institución, es realmente mínima (2 servicios diarios), por lo que en un análisis costo-beneficio, no representa un impacto positivo significativo, tanto internamente como para los usuarios.
 - b) En caso de que la institución continúe brindando el servicio, es indispensable realizar el ajuste correspondiente a la tarifa, para alcanzar el punto de equilibrio.
 - c) Sobre el doble cobro de la estadia a la hora de vender agua, se recomienda a la Junta Directiva, en caso de continuar brindando el servicio, que se debe suspender el cobro de la estadia para aquellas embarcaciones que lleguen a comprar agua durante el proceso de abastecimiento de dicho insumo y hasta por un periodo de una hora después de desconectada la manguera, posterior a esta hora de gracia, empezará a correr la aplicación de la estadia de la embarcación.

Transcurridos 00:07:00 se incorpora el Sr. Fernando Mora Rodríguez

Que habiéndose analizado profusamente lo señalado por los funcionarios de la Dirección General Administrativa, consideran los Sres. Directivos que la misma debe depurarse un poco más, toda vez que el costo por litro de agua, así como el cobro por concepto de atraque, no resultan competitivo para el sector pesquero. En razón de lo anterior luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-017-2016

Considerando

1-Que habiéndose recibido la presentación por parte de los Sres. Edwin Fallas Quirós, Director General Administrativo y Miguel Alán Gamboa, Jefe de la Sección de Servicios Generales, del Informe referente a la tarifa de agua que se cobra a los usuarios de la Terminal Pesquera de Barrio El Carmen.

2-Que en el mismo, la Comisión de Tarifas concluye a través de su Acuerdo N°. 034-2015, que:
1. Que de acuerdo con el análisis, la tarifa que se cobra actualmente por el servicio de venta de agua en la Terminal Pesquera de Barrio El Carmen, no permite alcanzar el punto de equilibrio, el cual está en €27,436.29 por día. 2. Que en la actualidad, se cobran €7500.00 de costos fijos y según el promedio de cantidad de servicios por día (2) ver cuadro N°14, los costos cubiertos con esta tarifa por día, alcanzan apenas los €15,000.00, muy por debajo de los €27,436.29

necesarios por día para llegar al punto de equilibrio. 3. Que es criterio de esta Comisión que existen dos alternativas viables en relación con este servicio: a) No continuar brindando el servicio de venta de agua, dado que actualmente no existen posibilidades de alcanzar el punto de equilibrio, además que la cantidad de usuarios que diariamente requieren este servicio según los registros históricos de la institución, es realmente mínima (2 servicios diarios), por lo que en un análisis costo-beneficio, no representa un impacto positivo significativo, tanto internamente como para los usuarios. b) En caso de que la institución continúe brindando el servicio, es indispensable realizar el ajuste correspondiente a la tarifa, para alcanzar el punto de equilibrio.

3-Que una vez escuchado la presentación de éste Informe, consideran los Sres. Miembros de Junta Directiva que a fin de establecer con claridad una tarifa que cumpla con la prestación del servicio en condiciones propicias y adecuadas, tanto para la flota pesquera nacional, como para la Institución, así como la posibilidad de eliminar el rubro tarifario de atraque en el muelle mientras se está cargando agua, para lo cual que resulta conveniente solicitarle criterio a la Asesoría Legal en ese sentido, así como a la Comisión de Tarifas, un estudio comparativo sobre venta de agua a la flota pesquera nacional, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Solicitar criterio a la Asesoría Legal sobre la legalidad e implicaciones sobrevinientes ante la eventual eliminación del cobro de la tarifa por estadía o atraque en el Muelle de la Terminal Pesquera a aquellas embarcaciones que cargan agua.

2-Instruir a la Comisión de Tarifas, para que realice una investigación exhaustiva sobre el cobro que por venta de agua realiza, tanto el sector público como privado, ello como parámetro para la toma de decisiones de ésta Junta Directiva en el establecimiento de dicha tarifa, así como la determinación y diferenciación si existen horas de uso pleno en nuestro Muelle para la venta de servicio de agua.

3-Asimismo establecer por parte de la Comisión de Tarifas como parámetro de cálculo de la propuesta de tarifa por venta de agua, los escenarios de embarcaciones de 5, 10 y 20 metros cúbicos

4-La presentación de los Informes contenidos en este Acuerdo, deberán ser remitidos a la Secretaría Técnica para su conocimiento en la sesión del próximo jueves 29 de enero de 2016.

5-Acuerdo Firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Walter Cruz Sandoval, Ghiselle Rodríguez Muñoz, Fernando Mora Rodríguez, Henry García Zamora, Elías Gutiérrez Aragón, Roy Carranza Lostalo, Johnny Aguilar Quirós, Jeannette Pérez Blanco.

Tarifa de Pesca Deportiva

Presenta el Sr. Edwin Fallas Quirós, Director General Administrativo, el oficio CT-017-2015, rendido por la Comisión de Tarifas, en relación a lo referente a la tarifa de licencia de pesca deportiva y turística.

Manifiesta el Sr. Fallas Quirós que por falta de alguna información que en su momento fue requerida a diversas Dependencias, no se ha logrado establecer una propuesta real sobre las Tarifas para la Pesca Deportiva, por lo que la Comisión de Tarifas, solicita un plazo de tres meses adicionales para preparar la información.

Escuchada la presentación del Director General Administrativo, estiman los Sres. Directores que no resulta factible otorgar el plazo solicitado, toda vez que este tema es de larga data y ya en varias ocasiones se ha extendido su plazo de presentación.

Que así mismo es imperativo para la Junta Directiva, dar respuesta a los pescadores deportivos, así como a la misma Defensoría de los Habitantes, además de la necesidad de que se establezcan las valoraciones sobre si caben responsabilidades sobre algunos funcionarios por el incumplimiento en cuanto a remitir la información que previamente les fue solicitada.

Debidamente deliberado este asunto, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-018-2016

Considerando

1-Se procede a recibir presentación por parte de los Sres. Edwin Fallas Quirós, Director General Administrativo y Miguel Alán Gamboa, Jefe de la Sección de Servicios Generales, del oficio CT-017-2015, rendido por la Comisión de Tarifas, en relación a lo referente a la tarifa de licencia de pesca deportiva y turística.

2-Que según lo indica el Sr. Fallas Quirós, lamentablemente no se ha podido determinar una tarifa diferente para la actividad de pesca deportiva, tal y como lo solicitó en su oportunidad la Junta Directiva, según Acuerdos AJDIP/324-2015 y 432-2015, ello por cuanto para cumplir con el último Acuerdo señalado, han existido elementos que la Comisión no ha podido manejar, tales como que a través de la Dirección General Técnica se les hizo llegar un oficio a los Jefes de las Direcciones y Oficinas Regionales, por medio del cual se solicitaban algunos insumos necesarios para el cálculo de la tarifa, mismos que al día de hoy no se tienen.

3-Que de igual manera, se requirió a esas jefaturas hicieran las gestiones correspondientes para que las organizaciones de pesca deportiva emitieran otros insumos que la Comisión requiere e inclusive se encuentran contenidos en el Acuerdo AJDIP/324-2015, y tampoco se tiene esa información.

4-Que en razón de ello, la Comisión de Tarifas, se permite a través de su Acuerdo N°.035-2015, Solicitar a la Junta Directiva, se autorice la ampliación del plazo en al menos tres meses para la presentación de la propuesta de tarifa para pesca deportiva y turística con base en los considerandos y argumentos expuestos.

5-Escuchada la presentación realizada, así como conocido el oficio citado, manifiestan los Sres. Miembros de Junta Directiva, que los plazos otorgados y la solicitud de información, se realizó con la suficiente antelación, por lo que en primera instancia deberá solicitarse a la Presidencia Ejecutiva, tome las acciones de índole administrativo que correspondan por el incumplimiento de lo señalado en los Acuerdo supra citados.

6-Que de igual manera es imprescindible atender la solicitud planteada por el sector pesquero ante la Junta Directiva, por lo que no resulta factible extender injustificadamente el plazo para la presentación del Informe sobre Tarifas, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Instruir a la Presidencia Ejecutiva, tome las acciones de índole administrativo que correspondan por el incumplimiento de lo señalado en los Acuerdo AJDIP/324-2015 y AJDIP/432-2015.

2-Establecer como plazo para la presentación de la propuesta de tarifa para pesca deportiva y turística, la sesión del próximo jueves 28 de enero de 2016.

3-Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Walter Cruz Sandoval, Ghiselle Rodríguez Muñoz, Fernando Mora Rodríguez, Henry García Zamora, Elías Gutiérrez Aragón, Roy Carranza Lostalo, Johnny Aguilar Quirós, Jeannette Pérez Blanco.

ARTICULO V

Informe de Viaje a Brasil

Contando con la presencia del Sr. Álvaro Otárola Fallas, Jefe del Departamento Acuícola, procede a brindar Informe de Viaje a Brasil, con motivo de su Participación en gira técnica programa Cultivando el Agua, cuenca del rio Paraná.

La actividad se desarrolló del 16 y 21 de noviembre del 2015, en Foz de Iguazú, Brasil.

El objetivo general del mismo, consiste en el cuidado y protección de los recursos naturales de la cuenca del rio Paraná y la lucha contra la pobreza. El CAB busca establecer criterios y condiciones para orientar las acciones socio ambientales relacionadas con la producción de bienes y servicios de manera sostenible, conservando los recursos naturales e involucrando a los productores de la agricultura familiar en el mercado de compras públicas. Dentro de este contexto se realizaron visitas guiadas a diferentes proyectos que se desarrollan dentro del programa.

Los objetivos específicos del Programa Cultivando el Agua, consisten en; Recuperar 206 micro-cuencas en la región, lo que implicó el acondicionamiento de 3.709 km de caminos, distribución de 160 proveedores de agua, acondicionamiento y remediación de 22.528 ha de tierras agrícolas y restauración de 1.321 km de zonas de amortiguación de riberas.

Crear 29 Comités Municipales de Gestión y 10 Comités de Gestión Temática, con participación de 1.247 organizaciones.

Capacitar a pequeños agricultores, se han podido desarrollar nuevas reglas de compra de productos orgánicos para comedores escolares. Asimismo, se ha promovido la medicina alternativa en los centros de salud públicos, creando un nuevo nicho de Mercado y nuevos puestos de empleo

Constituir comunidades de aprendizaje de acuerdo con la política nacional de educación ambiental por medio de la metodología Personas que Aprenden Participando (PAP).

Desarrollar acciones de protección y recuperación de los nacimientos de los ríos, recuperación de la vegetación y matas ciliares así como la plantación de más de 3.500.000 árboles nativos. Así mismo se han creado dos refugios biológicos que albergan más de 44 especies protegidas de animales y la creación de un corredor de biodiversidad de 13 kilómetros de extensión.

Sensibilizar más de 200,000 habitantes de la región sobre la ética y cuidado del agua, y el desarrollo regional sostenible. Se creó la Red de Educación Ambiental con 300 monitores, 450 educadores ambientales y 750 gestores de cuenca y la constitución de colectivos educadores.

Crear nuevos puestos de trabajo y aumentar el nivel de renta de pequeñas propiedades rurales, mediante la creación de 22 asociaciones de productores orgánicos con el correspondiente apoyo técnico, y la capacitación y comercialización de productos de 1.100 familias.

Mejorar la calidad de vida de 6000 recolectores de basura, a través de 5 cooperativas y 25 asociaciones, con un aumento de más del 500% de la renta, recuperación de la dignidad, desarrollando nuevas infraestructuras de trabajo y cursos de capacitación.

De las Recomendaciones, se tienen:

1-Trabajar en el país con apoyo de FAO e Itaipu en cuencas hidrográficas pequeñas con cierta problemática de contaminación y de escasez de agua donde se podría replicar a una escala menor un programa como "Cultivando Agua Buena".

2-Hay experiencias muy exitosas en algunas cuencas en el país que se podrían sistematizar con ayuda de la FAO para replicar y trabajar con comunidades en la zona de influencia de las cuencas.

Por su parte en relación con los Compromisos Institucionales Adquiridos, se encuentran los siguientes:

1-Enviar información mediante cuestionario denominado "Gira Técnica a la Cuenca del Paraná" que va suministrar la FAO, para realizar un informe general de parte de la FAO para enviarlo a la empresa Itaipu-BINACIONAL con las observaciones, recomendaciones y posibles medidas de cooperación internacional

En cuanto a la importancia de la participación Institucional

El programa me parece excelente se pudo observar del convencimiento que tienen las diferentes personas que visitamos de lo que están haciendo y como esto puede ayudar no solo a sus familias sino al colectivo en general, procurando la sostenibilidad del medio ambiente. Por otra parte es muy importante el apoyo, la concientización y el trabajo de coordinación entre las diferentes instancias gubernamentales y municipales en conjunto con la empresa ITAIPU - BINACIONAL para llevar a cabo este interesante programa.

Por ser el INCOPECA una institución que tiene que ver con el recurso agua tanto a nivel continental y marina en el fomento de la acuicultura y con la salud del medio marino para asegurar la sostenibilidad de las pesquerías es fundamental tener una visión, de cómo se pueden enfrentar problemas ambientales que afectan al recurso hídrico, tomando en consideración aspectos como recuperación de manantiales, cosecha de agua, gestión de residuos, agricultura orgánica, conservación de suelos, piscicultura, aprovechamiento

hidroeléctrico, todo dentro de un esquema de participación estatal, empresa privada y sociedad civil.

Un programa como estos podría replicarse a nivel país en cuencas con serios problemas de escasez de agua y contaminación, sobre todo tomando en consideración la problemática del cambio climático.

Enterados.

ARTICULO VI

Lectura de correspondencia

Nota de pescadores de Isla Chira (Palito-Montero)

En su nota los pescadores de Palito-Montero, reiteran la problemática que se está viviendo, por cuanto no todos los pescadores cuentan con licencia de pesca, y algunos con ésta, no cuentan con un carné que les acredite pescar dentro del Área Marina de Pesca Responsable con cuerda, ya que en su licencia dicho arte no está comprendido, solicitan la definición y una pronta respuesta a fin de evitar inconvenientes con personeros del Servicio Nacional de Guardacostas.

Leída la nota supra, luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-019-2016

Considerando

1-Se conoce nota remitida por un grupo de pescadores de Palito-Montero de Chira, por medio de la cual manifiestan que tal y como es del conocimiento público, no todos los pescadores del Golfo de Nicoya cuentan con licencia de pesca, sin embargo es el único medio con que cuentan para ganarse la vida, por lo que muchos pescadores ejercen la actividad sin licencia.

2-Que por tal motivo solicitan una solución al problema que se viene presentando, el cual consiste en dotar de alguna identificación o carné a los pescadores que faenan en el Área Marina de Pesca Responsable de Palito-Montero, que les permita identificarse con las autoridades de Guardacostas al momento de ser abordados por estos.

3-Que algunos pescadores cuentan con licencia para la captura de camarón, sin embargo son ilegales en el AMPR, ya que no están habilitados para faenar con cuerda de mano, por lo que anteriormente se realizaron las gestiones para que se les autorizara la cuerda de mano en su licencia, sin que aún se haya tenido respuesta alguna.

4-Que leída la nota supra, y con el interés de que la misma sea atendida con la celeridad del caso, a efecto de dar respuesta a los pescadores de Palito-Montero de Chira, consideran los Sres. Miembros de Junta Directiva, precedente requerirle a la Dirección General Técnica y la Asesoría Legal, la atención a la brevedad de ésta nota, a fin que se encuentren las alternativas posibles para atender las solicitudes planteadas, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Dar por conocido la nota remitida por pescadores de Palito-Montero de Chira, trasladando la misma a la Dirección General Técnica y la Asesoría Legal, para la atención inmediata de respuesta a los pescadores.

2-Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Walter Cruz Sandoval, Ghiselle Rodríguez Muñoz, Fernando Mora Rodríguez, Henry García Zamora, Elías Gutiérrez Aragón, Roy Carranza Lotalo, Johnny Aguilar Quirós, Jeannette Pérez Blanco.

Propuesta de Reglamento de de Procedimiento Operativos de los Desembarques de Productos Hidrobiológicos en los Muelles o Puertos Costarricenses, mismo que fue presentado por el Sr. Edwin Salazar Serrano, Jefe del Departamento de Protección y Registro, en la sesión del día de ayer, habiendo sido remitido de previo a los Sres. Directivos previamente.

Realizadas las valoraciones, y siendo que el mismo resulta conforme, estiman los Sres. Directivos que resulta conveniente su aprobación, como parte de los compromisos adquiridos con el sector pesquero, a fin de establecer medidas de control adecuadas, por lo que luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-020-2016

Considerando

1-Se conoce propuesta de Reglamento de Procedimiento Operativos de los Desembarques de Productos Hidrobiológicos en los Muelles o Puertos Costarricenses, remitida por el Sr. Edwin Salazar Serrano.

2-Que ésta propuesta de reglamento recoge y atiende positivamente algunas de las recomendaciones u observaciones planteadas por el sector pesquero, con lo cual se busca el establecimiento de mejoras significativas respecto a la descarga de productos hidrobiológicos, por lo que los Sres. Miembros de Junta Directiva, habiendo analizado y valorado dicha propuesta, consideran oportuno y procedente su aprobación, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Aprobar el Reglamento de Procedimiento Operativos de los Desembarques de Productos Hidrobiológicos en los Muelles o Puertos Costarricenses, en los siguientes términos y condiciones:

PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS DE LOS DESEMBARQUES DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN MUELLES O PUERTOS COSTARRICENSES

Objetivo: Establecer las acciones que deben realizar los inspectores del INCOPECA antes, durante y después de un desembarque de productos hidrobiológicos en los muelles o puertos costarricenses autorizados en concordancia con la normativa vigente y en coordinación con otras entidades gubernamentales con competencias en esta actividad y el compromiso de armadores y permisionarios o sus representantes de acatar dicha regulación.

Alcance de este procedimiento: este procedimiento debe ser cumplido por los inspectores del INCOPECA, por los armadores o representantes legales de las embarcaciones que pertenecen a la flota pesquera comercial costarricense y extranjera autorizada para desembarcar productos pesqueros en los muelles o puertos costarricenses autorizados igualmente por los funcionarios de SENASA, Aduanas, SNG y MINAE con injerencia en estas actividades y se aplica para los productos hidrobiológicos cuya captura está permitida por las legislación vigente. En el caso de

especies de tiburón se refiere a tiburón gris, azul, cornuda rosada, cornuda blanca, mako, perro, zorra, thresher pelágico y punta negra; en el caso de especies de escama se refiere a dorado, espada, marlín blanco, marlín rosado, marlín negro, vela, wahoo, atún aleta amarilla, atún big eye u ojón y barrilete (ver listado completo con nombres comunes y científicos en Anexo 1).

Las inspecciones de desembarques de productos hidrobiológicos se realizarán conforme a las siguientes disposiciones:

I. ANTES DE LA INSPECCIÓN DE DESEMBARQUE

1.1. Solicitud de inspección de desembarque de productos hidrobiológicos:

- El capitán debe notificar al armador de la embarcación o su representante el tiempo estimado de arribo (TEA) y la captura estimada de individuos y kilos de tiburón por especie y escama por especie, para que éste último o bien por medio del Representante Legal del armador/empresa de la embarcación, de un encargado o de una Agencia Aduanal (embarcación extranjera), presenten o envíen a la oficina del INCOPECA más cercana al lugar del desembarque del producto, el formulario previsto para este efecto (Solicitud única inspección desembarque de recursos hidrobiológicos, Anexo 2), indicando el lugar donde se deberá realizar la inspección, la fecha y la hora estimada de inicio del desembarque del producto capturado (tiburón y/o escama) y demás información solicitada en el formulario; en el caso de embarcaciones extranjeras que desembarquen especímenes de tiburones u otras especies incluidas en los Apéndices de la Convención Internacional sobre el Comercio de Especies Amenazadas de Flora y Fauna Silvestre (CITES), deberán presentar el formulario o nota en el cual la Autoridad Científica del Estado de exportación manifieste que esa exportación no perjudicará la supervivencia de esa especie, en cumplimiento con la documentación requerida para el cumplimiento de la Convención CITES.

- En todos los casos, la notificación deberá hacerse por escrito de forma personal, correo electrónico o vía fax a la oficina del INCOPECA correspondiente; misma que se deberá hacer al menos con un día hábil de antelación a la fecha de arribo de cada embarcación a puerto (24 horas), en el horario de lunes a viernes de las 08:00 a.m. a las 4:00 p.m.

- Cada vez que el armador necesite reprogramar la inspección, ya sea el día o la hora de inicio del desembarque del tiburón, deberá de proceder de la forma indicada anteriormente, con al menos cinco horas de antelación al nuevo día u hora prevista.

- En el caso de la flota nacional, el armador no podrá iniciar el desembarque del tiburón y de los otros grupos comerciales sin la presencia de los funcionarios del INCOPECA.

- Las bodegas de toda embarcación pesquera nacional deberán ser enmarchamadas por un funcionario del INCOPECA, cuando la hora del desembarque de los productos pesqueros o el TEA sean distintos a los manifestados por el armador o representante legal de la embarcación, a la hora de hacer la solicitud de inspección.

- En el caso de la flota extranjera, el desembarque no podrá iniciar sin la presencia del funcionario de la autoridad aduanera, -salvo disposición legal en contrario- el cual deberá corroborar que los números de los sellos de las bodegas sean los correspondientes a los que se colocaron durante la Visita Oficial y estos números deberán quedar consignados en el formulario único (FID). Cuando se desembarquen especímenes de tiburones incluidos en los Apéndices de CITES, deberán contar con los respectivos permisos de exportación del país de bandera de la embarcación o del país exportador.

1.2. Designación del inspector:

- Una vez que la oficina del INCOPECA más cercana al puerto del desembarque del producto reciba la notificación sobre la fecha prevista de arribo e indicación del lugar y hora de

inicio del desembarque, el responsable de dicha oficina designará al inspector al cual se le asignará la inspección y a quien se le suministrará copia de la notificación recibida y una Boleta de Autorización, mediante la cual el (la) interesado (a) podrá cerciorarse de que el funcionario sea la persona designada para efectuar la respectiva inspección y deberán de utilizar los Formularios ya establecidos. Lo anterior sin detrimento de las competencias de la Autoridad Aduanera.

- Si se reciben varias solicitudes de inspección de desembarques, la Jefatura de Protección Pesquera o el Coordinador designado, del Departamento de Protección y Registro, tratándose de desembarques en el cantón central de Puntarenas o bien las jefaturas de las Oficinas y Direcciones Regionales del INCOPECA, tratándose de otras ubicaciones, establecerán un rol aleatorio semanal para distribuir las inspecciones entre los inspectores, el cual será colocado en un lugar visible y a disposición del cuerpo de inspectores.

1.3. Observaciones generales:

- Solamente la Jefatura del Departamento de Mercadeo del INCOPECA o quien le sustituya por cualquier motivo, podrá autorizar a nivel nacional la exportación o importación de tiburón o sus subproductos, sin detrimento de las atribuciones aduaneras.

- Los originales de los Formulario de Registro de la Embarcación y Datos de Lances, FRDE-DL (Anexo 3) y Formulario de Inspección de Desembarques, FID (Anexo 4), deberán ser debidamente firmados por el Inspector del INCOPECA designado para la inspección, quien además deberá consignar de manera legible la fecha en la que se realizó la misma. El original se entregará al armador o su representante, mientras que sus copias serán entregadas al INCOPECA, y a la Aduana de Control, cuando corresponda.

- Todos los datos registrados en los formularios citados anteriormente serán de propiedad del INCOPECA y serán resguardados con la confidencialidad del caso; así mismo, la información será utilizada para los fines correspondientes de la Institución.

II. DURANTE LA INSPECCIÓN DE DESEMBARQUE

2.1. Inspección:

- El inspector del INCOPECA debe presentarse media hora antes de la hora de inicio del desembarque ante el armador, el Representante Legal o el encargado, según se haya identificado en la notificación que se hubiere recibido.

- Se deberá procurar, que el armador, su Representante Legal o el encargado tengan una comprensión aceptable del idioma castellano (español) o en su defecto, deberán contar con un traductor oficial para cualquier consulta.

- El inspector del INCOPECA, deberá portar un documento idóneo que lo identifique como tal y el respectivo uniforme con logo de la Institución.

2.2. Sitio de inspección:

- El sitio de inspección será el lugar de desembarque, que comprende los muelles autorizados para este efecto por el Estado (muelle privado o público en el caso de las embarcaciones de la flota pesquera comercial nacional; Terminal Pesquera del INCOPECA para las embarcaciones pesqueras nacionales y/o de palangre extranjeras; o Puerto Caldera, para las embarcaciones extranjeras de atún de cerco), según se haya establecido en la Solicitud de inspección de desembarque antes citada.

- De previo a realizar la inspección, el Inspector del INCOPECA, verbalmente informará al armador, Representante Legal o encargado sobre el procedimiento a seguir y evacuará cualquier consulta adicional.

2.3. Hora de la inspección:

- La inspección deberá realizarse a partir de la hora de inicio prevista para el desembarque y en presencia del armador, del Representante Legal o del encargado, caso contrario el armador asumirá las responsabilidades y los gastos en que se incurra en razón del atraso.
- Aquellas embarcaciones pesqueras pertenecientes a la flota palangrera y semiindustrial nacional, deben instalar en los accesos a sus bodegas de almacenamiento de producto pesquero, dispositivos e implementos que garanticen la correcta colocación de marchamos por parte de los inspectores del INCOPESCA, en condiciones similares a los colocados por el Ministerio de Hacienda en las embarcaciones extranjeras, para lo cual se concede un plazo de dos meses calendario contados a partir de su adopción.
- Sólo funcionarios debidamente acreditados para ello, podrán colocar y remover los marchamos correspondientes en las bodegas de las embarcaciones.
- La no aplicación de lo establecido en el presente acuerdo por parte de los armadores de las embarcaciones, provocará el inicio de los procedimientos administrativos que correspondan, en virtud de la normativa vigente que se ajuste a cada caso en particular
- Cuando por razones de fuerza mayor (por mareas, necesidad de hacer el desembarque en otro muelle u otras, como colocación de producto, precio), no se pudiese dar inicio al respectivo desembarque en la hora indicada en la respectiva solicitud, el Inspector del INCOPESCA deberá presentarse durante el momento del arribo de la embarcación para proceder a enmarchamar las bodegas de las embarcaciones pesqueras con los marchamos o precintos, que en su efecto el INCOPESCA crea conveniente utilizar.
- Una vez colocados los marchamos o precintos, el Inspector del INCOPESCA, procederá a marcarlos con un sello personal y sólo ellos tendrán la autoridad para romperlos conforme se desarrolle el desembarque, en el caso de la flota pesquera nacional. Si se trata de embarcaciones de pesca extranjera, únicamente la Autoridad Aduanera tiene la competencia de romper los precintos-salvo disposición legal en contrario-.
- Cuando por alguna razón el desembarque deba suspenderse, éste se reiniciará a la hora en que ambas partes hayan acordado debiéndose colocar los marchamos correspondientes.
- La ruptura de los marchamos o precintos antes indicados por parte de una autoridad incompetente para ello o un administrado, independientemente del motivo, se considera falta grave y conllevará a que no se autorice la comercialización del producto y se aplicarán las sanciones establecidas por la Ley de Pesca y Acuicultura No. 8436 y su Reglamento.
- El tiempo que utilice el Inspector para revisar o enmarchamar las bodegas de la embarcación, antes o al finalizar la inspección, no podrá exceder de una hora y será parte del costo total de la misma. Asimismo, ese tiempo, será pagado por el armador en aquellos casos en que dicho procedimiento se deba aplicar en virtud de que el desembarque haya tenido que ser reprogramado para otro día, y éste no podrá excederse de una hora.
- El armador o el Representante Legal no asumirá responsabilidades ni gastos de atraso en situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o por acciones u omisiones que no sean imputables a ellos.

2.4. Área a inspeccionar:

- Se autoriza a funcionarios del INCOPESCA debidamente autorizados e identificados a realizar las inspecciones de control que se consideren necesarias.
- El armador, Representante Legal o encargado de la embarcación pesquera facilitará al inspector en todo momento y lugar, el acceso para inspeccionar toda la embarcación sin restricción alguna, antes y después del desembarque y el resultado de esta labor debe ser

consignado en el formulario correspondiente (FID). En el caso de flota pesquera extranjera, la inspección se realizara en conjunto con la Autoridad Aduanera.

2.5. Desarrollo de la inspección del desembarque:

2.5.1. Para flota pesquera nacional (excepto la flota de pequeña escala) y flota extranjera:

- Verificar el documento de Zarpe Nacional o el Zarpe Internacional según corresponda, que la licencia de pesca esté vigente, que la embarcación no se encuentre en listados de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR). Para el caso de las embarcaciones pesqueras extranjeras, las mismas deben estar en el registro de embarcaciones de la Organización Regional de Ordenación Pesquera (OROP) correspondiente a la zona donde haya realizado la pesca.
- Verificar que el lugar en donde se realizara el desembarque, cuente con la autorización vigente del INCOPESCA para esos efectos. En el caso de la Autoridad Aduanera y debido a disposiciones legales, únicamente realizara sus revisiones pertinentes en la Terminal Pesquera del INCOPESCA.
- Inspeccionar la embarcación antes de iniciar el desembarque.
- El capitán, armador y/o representante legal deberá informar al inspector si realizaron captura de especímenes de las siguientes especies de cornudas o tiburón martillo: *Sphyrna lewini*, *S. mokarran*, *S. zygaena* o de otra especie incluida en alguno de los Apéndices CITES, lo cual deberán consignarlo en el FID. Si las especies antes indicadas fueron capturadas por embarcaciones pesqueras nacionales fuera de la Zona Económica Exclusiva (ZEE) de Costa Rica, deberán completar el formulario en línea, que para estos efectos ha establecido el Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC), para autorizar la comercialización de los productos antes referidos.
- El inspector del INCOPESCA deberá verificar que todas las especies de tiburón desembarcadas en el país, sean descargadas con todas sus aletas adheridas al cuerpo en forma natural, pudiendo estar las mismas cercenadas de manera parcial pero sin perder la adherencia natural al cuerpo.
- El inspector debe contar, pesar y anotar por separado cada una de las especies que se desembarquen. Deberá prestar especial cuidado en la identificación de las especies de tiburón tales como tiburón punta blanca oceánico o perro (*Carcharhinus longimanus*) y prohibir su desembarque de acuerdo a la Resolución CIAT-11-10 (Acuerdo de Junta Directiva AJDIP/191-2014, del 19/06/2014, publicado en La Gaceta N°157, 18/08/2014); y de las cornudas (*Sphyrna lewini*, *S. mokarran*, *S. zygaena*), las cuales en caso de exportación, deberán seguir los procedimientos y requerimientos que se establecen para especies incluidas en Apéndices CITES.
- Al finalizar el desembarque, el inspector del INCOPESCA en conjunto con la Autoridad Aduanera, según corresponda, revisarán que no quede producto sin pesar dentro de la embarcación.
- En el caso del pez vela, el inspector no podrá autorizar la comercialización del mismo, si la cantidad detectada de esta especie, excede o sobrepasa el 15% de la captura total; y el funcionario del INCOPESCA a cargo de la inspección deberá proceder a autorizar al interesado la donación de los individuos de pez vela a instituciones de beneficencia o en caso contrario, dispondrá de los cuerpos de conformidad con las disposiciones legales vigentes. En el caso de la donación de los individuos, se requiere una autorización previa del SENASA sustentada en la inocuidad del producto.

2.5.2. Para la flota pesquera nacional:

a. Flota pequeña escala:

- La Institución dispondrá de funcionarios responsables para realizar inspecciones en forma aleatoria y en cualquier momento a los diferentes centros de acopio o muelles privados en donde se realice acopio o desembarque de producto pesquero procedente de esta flota.

- El inspector debe verificar que la licencia de pesca esté vigente.

- El inspector debe de inspeccionar la embarcación, el producto capturado y el arte de pesca empleado.

b. Flota mediana escala y avanzada:

- El desembarque puede dar inicio solo si está presente el inspector asignado para dicha descarga, salvo que expresamente se disponga lo contrario, debiendo quedar consignado en el mismo formulario de solicitud de descarga.

- Si la embarcación llegó antes de la fecha indicada en la solicitud de desembarque a puerto (un día antes u horas antes), las bodegas de esta embarcación deben ser marchamos por un funcionario del INCOPECA. Solo el inspector autorizado puede romper dichos sellos, para dar inicio al desembarque.

- El inspector debe de solicitar la licencia de pesca vigente.

- El inspector debe de solicitar el Formulario de Registro de la Embarcación y Datos de Lance (FRDE-DL), el Formulario de Registro de Temperaturas de SENASA (Anexo 5) y la autorización de transbordo (Anexo 6) de cada embarcación que realizó transbordo de producto pesquero a esta embarcación.

2.5.3. Para la flota pesquera extranjera:

- La inspección de desembarque del producto pesquero o inspección del producto pesquero de las embarcaciones extranjeras se realizara posterior a la Visita oficial. En el caso de las embarcaciones extranjeras de palangre se efectuaran en la Terminal Pesquera del INCOPECA, bajo la supervisión del Inspector designado y del funcionario de Aduanas. También participaran funcionarios de SENASA. Las inspecciones del producto pesquero de las embarcaciones atuneras de cerco, serán realizadas por funcionarios designados del INCOPECA, de una forma expedita, en el Puerto de Caldera o en bahía y tendrán una duración de cuatro horas máximo.

- El desembarque del producto dará inicio con la autorización del INCOPECA de que el desembarque procede y con la autorización del funcionario de Aduanas y la apertura de los sellos o precintos, colocados en el momento de la Visita Oficial.

- La autorización para abrir los sellos o precintos, previamente colocados en las embarcaciones, le corresponderá únicamente a la Autoridad Aduanera competente, salvo disposición legal en contrario.

- El inspector del INCOPECA deberá anotar correctamente la numeración de los sellos o marchamos colocados en el reverso del formulario único de desembarque (FID).

- Si la embarcación capturó individuos de tiburón con nivel de protección en Apéndices de CITES (*Sphyrna lewini*, *S. mokarran*, *S. zygaena* y *Carcharhinus longimanus*), deberá demostrar que estos han sido capturados legalmente y deberá aportar el Dictamen de Extracción No Perjudicial (DENP) debidamente formulado y aprobado por la Autoridad Científica y la Autoridad Administrativa de CITES, respectivamente, del Estado de exportación, en donde se manifiesta que esa exportación no será perjudicial para la supervivencia de esa especie.

- Si la embarcación capturó individuos de tiburón pertenecientes a la especie *Carcharhinus longimanus* (tiburón punta blanca oceánico o perro), deberá proceder según lo indicado en la Resolución CIAT-11-10, en donde se acordó que los miembros cooperantes y no cooperantes prohibirán la retención a bordo, transbordo, desembarque, almacenamiento,

venta, u ofrecimiento de venta del cadáver de tiburones oceánicos punta blanca, en parte o entero.

- Se debe de solicitar la aprobación de importación a través de Nota Técnica en línea que autoriza el Departamento de Mercadeo del INCOPECA para el desembarque de la embarcación.

- En el caso de las embarcaciones de línea larga o palangreras, el Inspector del INCOPECA debe consultar al armador o su representante legal, si va desembarcar alguna especie de tiburón que se encuentren listadas en Apéndice II de CITES. En caso afirmativo se debe solicitar el formulario respectivo emitido por el país de bandera o el país en donde se capturaron estas especies.

- El inspector debe de solicitar el formulario de Registro de la Embarcación y Datos de Lance (FRDE-DL) o el registro de lances de la bitácora de la embarcación para el caso de embarcaciones de palangre extranjeras.

- En el caso de inspecciones a embarcaciones atuneras de cerco, el inspector debe solicitar permiso para subir a bordo de la embarcación y presentar, si es requerido, su identificación respectiva; si la embarcación se encuentra en bahía, deberá esperar su turno, junto a los representantes o inspectores de las otras instituciones, para subir a la lancha encargada de transportarlo al barco.

- El inspector realizará la inspección de las cubas de la embarcación atunera, consignando en la Boleta de inspección de barcos atuneros el contenido de cada una de las cubas según su ubicación (estribor o babor).

- El inspector debe solicitar, ya sea durante la Visita Oficial o durante la inspección de las embarcaciones atuneras de cerco, el RSA (Registro de Seguimiento del Atún) en sobre cerrado, al observador a bordo o capitán y entregarlo únicamente a la persona designada de la Dirección General Técnica (DGT) para estos efectos (Autoridad Atunera Nacional), quien se encargara de comprobar las cantidades desembarcadas por la embarcación con las cantidades indicadas en el registro ubicado la página web oficial del muelle de Caldera y emitirá los certificados que le solicite la planta procesadora. También es competencia de la DGT, la comunicación respectiva con la Comisión Interamericana de Atún Tropical. También deberá solicitar una copia de la Patente de Navegación y deberá rellenar el formulario de Inspección de barco atunero (Anexo 7).

- El inspector debe de solicitar la licencia de pesca vigente y verificar que no se encuentra en las listas de pesca INDNR.

- El inspector deberá proceder tomando en consideración las indicaciones de los Procedimientos de inspección del Estado Rector del Puerto (Anexo B del Acuerdo sobre las MERP, FAO 2009) (Anexo 10 de este documento).

2.6. Finalización de la inspección:

- El inspector del INCOPECA deberá de informar al armador, a su Representante Legal o a su encargado, la hora de finalización de la inspección e indicarle el número total de horas trabajadas, información que será consignada en el formulario respectivo (FID).

- Después de realizada la inspección de la embarcación y del desembarque, el inspector firmará el formulario único (FID) y entregará una copia al capitán o representante legal de la embarcación y una copia de este documento y de toda la documentación recopilada al Departamento de Protección y Registro, para su procesamiento y archivo. También se deberá entregar una copia del FID a la Autoridad Aduanera, si es del caso.

III. DESPUÉS DE LA INSPECCIÓN DE DESEMBARQUE

3.1. Resultado de la inspección:

- En el caso de que el Inspector del INCOPECA determine que el desembarque del tiburón cumplió o no con la normativa vigente, procederán a consignarlo de esa manera en el formulario correspondiente (FID) y le informarán dicho resultado al (la) interesado (a) para que puedan comercializar el producto.

- En aquellos supuestos en lo que se requiera exportar el producto desembarcado de manera inmediata y directa a contenedores y que por la dinámica misma del proceso de desembarque no permita descargarse la totalidad del producto de previo a la exportación, se emitirá un FID por la cantidad de producto a exportar. Para tales efectos, el propietario de la embarcación deberá realizar la solicitud de trámite de FID por exportación y la cantidad restante del desembarque será registrada en uno o más FID según corresponda a dicho desembarque. Para estos efectos, se procederá por parte del inspector a realizar el en marchamado de las bodegas en caso de que la inspección deba interrumpirse.

- En caso de que el producto incumpliera con las regulaciones establecidas, el Inspector procederá a informarlo inmediatamente a la Jefatura correspondiente y dicha jefatura procederá a informar al (la) interesado (a) y posteriormente se comunica con el personal del Servicio Nacional de Guardacostas para que se proceda a impedir la comercialización del producto y se tomen las acciones legales correspondientes.

3.2. Proceso de exportación del producto pesquero:

3.2.1. Embarcaciones flota pesquera nacional

- Para autorizar la exportación de recursos hidrobiológicos, que no incluyan productos o subproductos de especies de tiburón, a la Unión Europea o a otros países de destino que lo requieran, el (la) interesado (a) deberá solicitar al Departamento de Protección y Registro un Certificado de Captura o de Procesamiento, según corresponda, junto con los documentos de exportación pertinentes.

- Para autorizar la exportación de productos y subproductos de especies de tiburón, a la Unión Europea o a otros países de destino que lo requieran, el (la) interesado (a) deberá atender el siguiente procedimiento:

Procedimientos de trámite de importación o exportación de tiburón y subproductos de acuerdo a Nota Técnica 068.

- Nota Técnica en línea a través de la página de internet de PROCOMER, sistema informático que reenvía al Sistema TICA de Dirección General de Aduanas.

- Para aprobar esta autorización, el INCOPECA requiere, tanto del Importador como del Exportador, los siguientes documentos:

1. Factura comercial.

2. El documento que respalda la autorización de desembarque, en el caso de desembarque en Puerto, es el FID. Si con base en la trazabilidad que se realiza de los productos pesqueros desembarcados, se determina que los FIDs presentados para fundamentar la autorización de exportación ya han sido utilizados en otras autorizaciones de exportación, el Departamento de Mercadeo rechazará de inmediato el trámite y el interesado debe iniciar de nuevo el trámite.

3. Factura o documento de compra-venta en donde se indiquen las cantidades y los precios.

4. En el caso de la importación por medios terrestres, aéreos o en contenedores, deberán aportar documento similar al FID, extendido por la Autoridad Competente del país de origen del producto a importar.

- Toda planta procesadora de productos de tiburón (carne, aleta, piel) para exportar especies CITES, deberá certificar cual o cuales especies se estarán exportando, de acuerdo al formulario de desembarque (FID). También deberá indicar en la solicitud, el tipo de producto o subproducto a exportar, y si es aleta, indicar si esta es seca o verde.

- En el caso de especies CITES y especies de tiburón, la autorización del INCOPECA que emite el Departamento de Mercadeo, queda sujeta a la verificación o inspección que realizará un inspector del INCOPECA en la Planta de Proceso en la cual se lleve a cabo el empaque del producto o subproducto con la finalidad de verificar que las especies que se consignent correspondan a lo indicado en la solicitud de exportación y para lo cual el exportador deberá solicitar al INCOPECA la correspondiente inspección con al menos 24 horas de plazo. Como producto de esta inspección, el inspector procederá a enmarchamar el producto a exportar por bulto. El costo de estos marchamos será asumido por el exportador. El Departamento de Protección y Registro y el de Mercadeo llevarán un registro conjunto de los números de los marchamos por bulto para efectos de la trazabilidad y autorización de exportación. También se realizarán inspecciones en plantas procesadoras, aeropuertos o almacenes fiscales en conjunto con el SENASA para estas y otras especies de tiburón de manera aleatoria.

- Si se van a exportar especies de tiburón martillo que se ubican en Apéndices II o III de CITES, el (la) interesado (a) deberá solicitar un permiso de exportación a la Autoridad Administrativa CITES, que es emitido por el Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC), el cual es un requisito para la autorización que emite el Departamento de Mercadeo con base en la trazabilidad del producto y el procedimiento establecido en la Nota Técnica 068 en línea:

Apéndice II de CITES

- En este caso, para la emisión del permiso de exportación CITES se deberá cumplir con lo establecido en el Texto de la Convención, Art. IV inciso 2a: "que una Autoridad Científica del Estado de exportación haya manifestado que esa exportación no perjudicará la supervivencia de esa especie"; este requisito será verificado por la Autoridad Administrativa de CITES Costa Rica.

- Para la emisión del permiso de exportación CITES se requiere verificar que el producto no fue obtenido en contravención con la legislación vigente, para lo anterior se requiere presentar el Formulario de Desembarque respectivo (FID) firmado por un Inspector del INCOPECA.

- Se emite un permiso de exportación para cada envío, mismo que puede ser válido hasta por seis meses.

Apéndice III de CITES

- La Autoridad Administrativa CITES del Estado de exportación, deberá verificar que el espécimen no fue obtenido en contravención de la legislación vigente en dicho Estado.

- No aplica certificado IPM (Introducción Procedente del Mar).

3.2.2. Embarcaciones flota pesquera extranjera

- Para autorizar la exportación de recursos hidrobiológicos, que no incluyan productos o subproductos de especies de tiburón, a la Unión Europea o a otros países de destino que lo requieran, el (la) interesado (a) deberá solicitar al Departamento de Protección y Registro un Certificado de Captura o de procesamiento, según corresponda, conjuntamente con los documentos de exportación pertinentes.

- Para autorizar la exportación de productos y subproductos de especies de tiburón, a la Unión Europea o a otros países de destino que lo requieran, el (la) interesado (a) deberá atender el siguiente procedimiento:

Procedimientos de trámite de importación o exportación de tiburón y subproductos de acuerdo a Nota Técnica 068.

- Nota Técnica 068 en línea a través de la página de internet de PROCOMER, sistema informático que reenvía al Sistema TICA de Dirección General de Aduanas.

- Para aprobar esta autorización, el INCOPECA requiere, tanto del Importador como del Exportador, los siguientes documentos:

1. Factura comercial.

2. El documento que respalda la autorización de desembarque, en el caso de desembarque en Puerto, es el FID. Si se determinara que los FIDs presentados para la autorización de exportación ya han sido utilizados, el Departamento de Mercadeo rechazará de inmediato el trámite y el interesado debe iniciar el trámite de nuevo.

3. Factura o documento de compra-venta.

4. En el caso de la importación documento similar al FID, extendido por la Autoridad Competente del país origen de importación.

Apéndice II de CITES. Para el desembarque de especies de tiburón martillo *Sphirna lewini*, *S. zigaena* y *S. mokarran* deberán seguir el siguiente procedimiento:

- La Autoridad administrativa CITES del Estado de introducción emite un certificado de IPM (Introducción Procedente del Mar), Art. 2 inciso 6 del Texto de la Convención, este se debe emitir antes de que se realice el traslado al Estado de introducción.

- Para el debido desembarque de las especies CITES, se deberá presentar un permiso de exportación elaborado por la Autoridad científica CITES del Estado de introducción o país bandera, cumpliendo con lo establecido en el Art. IV, inciso 2 del Texto de la Convención.

- El original del permiso de exportación deberá ser entregado al Inspector de INCOPECA, quien deberá enviarlo a la Oficina CITES Costa Rica, ubicada en la Dirección Ejecutiva del Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC), dejándose el exportador una copia para poder solicitar luego un permiso de reexportación

Reexportación de especies CITES cuando provengan de desembarque de flota extranjera:

- Para la reexportación de especímenes que han sido introducidos del mar, se requiere de un permiso CITES, Art. IV inciso 5 a, para lo que deberá presentar copia del permiso de exportación y los Formularios de Desembarque firmados por un Inspector de INCOPECA con el fin de demostrar que el producto no fue obtenido en contravención de la legislación vigente.

- Se emite un permiso de exportación para cada envío, aunque este puede ser válido hasta por seis meses.

- Importación de especies ubicadas en Apéndices II y III de CITES: La importación de cualquier espécimen de una especie incluida en el Apéndice II requerirá la previa presentación de un permiso de exportación o de un certificado de reexportación de su Estado de exportación.

- Para exportaciones de especies de tiburón martillo que se ubican en Apéndices II o III de CITES (una vez nacionalizado el producto), el (la) interesado (a) deberá seguir el procedimiento detallado en la sección anterior (embarcaciones de flota nacional).

- Cuando el producto provenga de una planta procesadora de productos de tiburón (carne, aleta, piel), para exportar o reexportar deberá certificar cual o cuales especies se estarán exportando.

Apéndice III de CITES

- La Autoridad administrativa CITES del Estado de exportación deberá verificar que el espécimen no fue obtenido en contravención de la legislación vigente en dicho Estado.

- No aplica certificado IPM (Introducción Procedente del Mar).

IV. SOBRE LAS AUSENCIAS DEL INSPECTOR DEL INCOPECA:

- El Inspector designado estará obligado a presentarse a la hora y en el sitio previamente determinado para el inicio del desembarque. De ninguna manera el desembarque podrá comenzar sin la presencia del inspector autorizado del INCOPECA.

- En caso de que el Inspector no se haga presente a la hora del desembarque, el armador, el Representante Legal o el encargado, deberán de comunicar al INCOPECA esta situación con el fin de que se le asigne otro Inspector.

V. TARIFAS:

- Las tarifas que deberá de pagar el armador, el Representante Legal o el encargado, por la inspección del desembarque, serán las definidas por la Institución para estos efectos y su cobro se hará sobre el tiempo utilizado para el desembarque, salvo las excepciones estipuladas en el presente procedimiento.

- La modificación o ajuste de las tarifas serán definidas mediante Acuerdo de Junta Directiva del INCOPECA.

- Las tarifas por las inspecciones realizadas, deberán ser canceladas posterior al desembarque. El armador, el Representante Legal de la empresa o el encargado realizará el pago de acuerdo a las horas consignadas en el FID, ya sea en efectivo o través de las cajas recaudadoras de las Oficinas o Direcciones Regionales o de la Terminal Pesquera del INCOPECA, o mediante depósito en la cuenta señalada por la Institución, estos cobros se realizarán con base a las tarifas vigentes.

VI. USO Y TIPOS DE FORMULARIOS

6.1. FORMULARIOS QUE EL INSPECTOR DEBE RELLENAR DURANTE LAS INSPECCIONES

El inspector debe de llevar ejemplares en blanco y rellenar los siguientes formularios durante la inspección:

- Formulario inspección y autorización de desembarque recursos hidrobiológicos marinos (FID)

También llamado "formulario único"; deberá ser completado por el Inspector del INCOPECA, antes, durante y después de la inspección a la embarcación. En este documento también deberán consignarse las eventuales diferencias que se identifiquen entre el FRDE-DL y la Bitácora del Capitán. Estas diferencias, serán informadas por escrito al INCOPECA, por medio de sus oficinas o a la Dirección General Técnica.

Este formulario permite anotar datos sobre el conteo del número de cuerpos de tiburón, el peso de los cuerpos por especie, y el peso de las aletas por especie de elasmobranquios, así como de las especies o grupos comerciales de escama (pelágicos como dorado, picudos, wahoo y túnidos) y especies demersales (congrío, cabrilla, pargo).

Además, permite certificar que el desembarque cumple con lo dispuesto en el Reglamento y por tanto tendrá efectos de guía, para que la Jefatura del Departamento de Protección y Registro, o los Jefes y Directores Regionales del INCOPECA, en el lugar en donde se haya realizado el desembarque de las especies capturadas, mediante el sello, la firma, la fecha y la hora respectiva, oficialicen la comercialización de los cuerpos del tiburón y/o sus aletas y de los cuerpos de especies de escama, así como su exportación, a través de la Jefatura del Departamento de Mercadeo del INCOPECA cuando así corresponda.

- Formulario de inspección de barco atunero

Este formulario deberá ser llenado cuando las inspecciones se realicen a embarcaciones atuneras de cerco; se deberá anotar el contenido de las cubas ubicadas a babor o estribor, ya

sea producto pesquero o combustible y se deberá anotar la cantidad total de producto pesquero a desembarcar.

- Formulario de muestreos biológico-pesquero en desembarques (OSPESCA-GTEAM) (Anexo 8)

Este formulario deberá ser llenado de acuerdo a un programa de muestreos previamente establecido y coordinado con el Dpto. de Investigación y Desarrollo del INCOPECA y deberá ser llenado entre dos personas; se deberá portar el equipo o materiales adecuados o necesarios, tal como cinta métrica o ictiómetro.

Este formulario, se deberá llenar por ambos lados, de acuerdo a las indicaciones de la “Guía para el llenado del formulario de muestreos biológico-pesquero en desembarques en los países parte de OSPESCA”.

- Formulario Informe de resultado de inspección (Anexo C del Acuerdo FAO sobre las MERP) (Anexo 9)

Este formulario deberá ser completado una vez se finalice la inspección del desembarque o del producto a desembarcar de las embarcaciones extranjeras de pesca.

6.2. FORMULARIOS QUE EL INSPECTOR DEBERÁ RECOGER DEBIDAMENTE LLENOS POR EL CAPITÁN Y/O ENCARGADO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMBARCACIÓN

El inspector debe recoger los siguientes formularios debidamente llenos:

- Formulario de Registro de la Embarcación y Datos de Lances (FRDE-DL)

Debe ser presentado al Inspector al inicio de la inspección. Este formulario será exigido a todas las embarcaciones que desembarquen en los puertos costarricenses, el mismo que será distribuido por el INCOPECA.

Adicionalmente, los inspectores tendrán la potestad de ejercer control cruzado entre este documento y el Libro de Bitácora del viaje de pesca del Capitán; mismo que deberá requerir cuando solicite este formulario. Además, se deberá incluir en el formulario los descartes de todas las especies marinas capturadas por lance.

- Formulario de Control de temperaturas en embarcaciones de mediana escala, avanzada y semiindustrial (Servicio Nacional de Salud Animal, SENASA, del Ministerio de Agricultura y Ganadería, MAG)

El cual contiene datos de inicio y final de tirada y recogida del arte de pesca así como el número y la temperatura de almacenamiento por especie capturada; es llenado por el capitán.

- Autorización de transbordo

En caso de que la embarcación que realiza desembarque transporte producto pesquero de una o más embarcaciones, deberá presentar por cada embarcación, el formulario de temperaturas de SENASA y la autorización de transbordo correspondiente, previamente solicitada en las oficinas del INCOPECA, con la cantidad de cuerpos y peso de especies de tiburón y escama que traspasó y el nombre de la embarcación emisora y de la embarcación receptora. El Inspector deberá de llenar un FID por cada embarcación y adjuntarlo con el correspondiente formulario de temperaturas y autorización de transbordo.

6.3. FORMULARIOS DE ACUERDO AL TIPO DE EMBARCACIÓN

Embarcaciones nacionales de mediana escala y avanzada

- Formulario de Inspección y Autorización del Desembarque (FID), relleno por el inspector durante la inspección.

- Formulario de Control de Temperaturas de SENASA (embarcación de palangre extranjera), el inspector lo recoge durante la inspección.

- Formulario de Registro de la Embarcación y Datos de Lances (FRDE-DL) (embarcación de palangre extranjera), el inspector lo recoge durante la inspección.

- Autorización de transbordo

Embarcaciones extranjeras de palangre:

- Formulario de Inspección y Autorización del Desembarque (FID), que es el mismo que se rellena durante una inspección de embarcación nacional; relleno por el inspector durante la inspección.

- Formulario de Control de Temperaturas de SENASA (embarcación de palangre extranjera)

- Formulario de Registro de la Embarcación y Datos de Lances (FRDE-DL) (embarcación de palangre extranjera)

- Zarpe internacional

- Documento de Registro de Barco Mercante o Patente de Navegación expedido por el país de origen

- Licencia de Pesca del país de origen (también debe portar la licencia de pesca de acuerdo a la legislación costarricense que se tramita en el Dpto. de Protección y Registro de INCOPECA)

- Declaración General (expedida por la Dirección de Navegación y Seguridad del MOPT, la cual deben firmar los funcionarios acreditados de las siguientes instituciones: Cap. de Puertos, Cuarentena si es del caso, Ministerio de Salud, Agente Naviero, Migración y Extranjería, SENASA, INCOPECA y Aduana)

- Permisos de salida de otros puertos

- Lista de Tripulantes e identificación de cada uno

- Lista de puertos donde ha hecho escala durante ese viaje

- Lista Negativa (donde consta que no transporta armas, animales, droga, municiones o plantas, para efecto de CITES y otras)

- Manifiesto de Carga Marítima

- Solicitud de Aviso/Confirmación/Reconfirmación de Ingreso a puerto costarricense

- Acta de Inspección de la Aduana de Caldera

- Solicitud de Inspección para el desembarque de productos pesqueros de INCOPECA (se debe realizar por lo menos 24 horas antes)

- Autorización preliminar para la Importación de Productos Pesqueros de INCOPECA

- Formulario de acuerdo a Anexo C del Acuerdo FAO sobre las MERP

Embarcación atunera de cerco

- RSA, Registro de Seguimiento del Atún, estos documentos son de carácter confidencial.

- Copia de la Patente de Navegación

- Formulario o boleta de Inspección de barco atunero

- Inspector realiza un informe de Inspección Final

- Formulario de acuerdo a Anexo C del Acuerdo FAO sobre las MERP

ANEXOS

ANEXO 1. Lista general de las especies capturadas.

A) Tiburones

1. Tiburón azul, *Prionace glauca*

2. Tiburón gris, *Carcharhinus falciformis*

3. Tiburón cornuda rosada, *Sphyrna lewini*

4. Tiburón cornuda blanca, *Sphyrna zygaena*

5. Tiburón mako, *Isurus oxyrinchus*
6. Tiburón perro, *Carcharhinus longimanus*
7. Tiburón zorra, *Alopias superciliosus*
8. Tiburón thresher pelágico, *Alopias pelagicus*
9. Tiburón punta negra, *Carcharhinus limbatus*

B) Escama

1. Dorado, *Coryphaena hippurus*
2. Espada, *Xiphias gladius*
3. Marlín blanco, *Makaira mazara*
4. Marlín blanco, *M. indica*
5. Marlín rosado, *Tetrapturus audax*
6. Vela, *Istiophorus platypterus*
7. Wahoo, *Acanthocybium solandri*
8. Atún aleta amarilla, *Thunnus albacares*
9. Big eye, *Thunnus obesus*
10. Barrilete, *Euthynnus lineatus*

ANEXO 2. Solicitud Única Inspección Desembarque Recursos Hidrobiológicos

ANEXO 3. Formulario de Registro de la Embarcación y Datos de Lances (FRDE-DL)

ANEXO 4. Formulario de Inspección del Desembarque (FID) o formulario único

ANEXO 5. Formulario de Control de temperaturas de SENASA.

ANEXO 6. Autorización de transbordo para embarcaciones pesqueras nacionales.

ANEXO 7. Formulario de inspección a barco de cerco atunero.

ANEXO 8. Formulario de Muestreos Biológico Pesquero en Desembarque (OSPESCA GTEAM).

ANEXO 9. Informe de resultados de inspección de embarcación extranjera según el Acuerdo sobre las MERP (FAO 2009)

- | | | | | |
|---|-----------------------------|--------|-----|-------------------|
| 1. Informe de inspección n.º | 2. Estado rector del puerto | | | |
| 3. Autoridad de inspección | | | | |
| 4. Nombre del inspector principal | N.º id. | | | |
| 5. Puerto de inspección | | | | |
| 6. Comienzo de la inspección | AAAA | MM | DD | HH |
| 7. Final de la inspección | AAAA | MM | DD | HH |
| 8. Se recibió notificación previa | Sí | No | | |
| 9. Finalidad | DESEMB | TRANSB | PRO | OTR (especificar) |
| 10. Puerto, Estado rector del puerto y fecha de la última escala | | | | AAAA MM DD |
| 11. Nombre del buque | | | | |
| 12. Estado del pabellón | | | | |
| 13. Tipo de buque | | | | |
| 14. Señal de radiollamada internacional | | | | |
| 15. Identificador del certificado de registro | | | | |
| 16. Identificador OMI del buque, si está disponible | | | | |
| 17. Identificador externo si está disponible | | | | |
| 18. Puerto de registro | | | | |
| 19. Propietario del buque | | | | |
| 20. Dueño efectivo del buque, si se conoce y es diferente del propietario | | | | |
| 21. Operador del buque, si es diferente del propietario | | | | |

22. Nombre y nacionalidad del capitán o patrón del buque
23. Nombre y nacionalidad del maestro pescador
24. Agente del buque
25. SLB/VMS No Sí: nacional Sí: OROP Tipo
26. Situación en las zonas de las OROP donde se ha faenado o se han realizado actividades relacionadas con la faena y posible inclusión en listados de buques INDNR Identificador del buque OROP Régimen del Estado del pabellón Buque en lista de buques autorizados Buque en lista de buques INDNR
27. Autorizaciones de pesca pertinentes Identificador Expedida por Caducidad Áreas de pesca Especies Artes
28. Autorizaciones pertinentes de transbordo Identificador Expedida por Caducidad Identificador Expedida por Caducidad
- Anexo 10. Procedimientos de inspección del Estado rector del puerto (Anexo B del Acuerdo sobre las MERP, FAO 2009)

El inspector comprobará los elementos siguientes:

- a) verificará, en la medida de lo posible, que la documentación de identificación del buque que se encuentre a bordo y la información referente al propietario del buque sean auténticas, estén completas y sean correctas, inclusive a través de contactos con el Estado del pabellón o con registros internacionales de buques si ello fuera necesario;
- b) verificará que el pabellón y las marcas del buque (por ejemplo, el nombre, el número de matrícula exterior, el número identificador de la Organización Marítima Internacional (OMI), la señal de radiollamada internacional y otras marcas así como las principales dimensiones) son congruentes con la información que figure en la documentación;
- c) verificará, en la medida de lo posible, que las autorizaciones para la pesca y las actividades relacionadas con la misma sean auténticas, estén completas, sean correctas y coherentes con la información facilitada de conformidad con el Anexo A;
- d) examinará cualquier otra documentación y cualquier otro registro que se encuentren a bordo, entre ellos, y en la medida de lo posible, los disponibles en formato electrónico y los datos del sistema de localización de buques vía satélite (SLB/VMS) del Estado del pabellón o de las pertinentes organizaciones regionales de ordenación pesquera (OROP). La documentación pertinente podrá comprender los libros de a bordo, los documentos de captura, transbordo y comercio, las listas de la tripulación, los planos y croquis de almacenamiento, las descripciones de la carga de pescado y los documentos requeridos en virtud de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres;
- e) examinará, en la medida de lo posible, todas las artes pertinentes de a bordo, incluidas las almacenadas que no se encuentren a la vista y sus correspondientes aparejos, y en la medida de lo posible verificará que se ajustan a las condiciones estipuladas en las autorizaciones. También se comprobarán, en la medida de lo posible, las artes de pesca con el fin de asegurar que elementos como los tamaños de malla y bramante, los mecanismos y enganches, las dimensiones y configuración de las redes, nasas, dragas, tamaños y número de anzuelos se ajusten a las reglamentaciones aplicables y que las marcas se correspondan con las autorizadas para el buque;
- f) determinará, en la medida de lo posible, si el pescado que se encuentra a bordo se capturó de conformidad con las autorizaciones correspondientes;
- g) examinará el pescado, incluyendo por muestreo, a fin de determinar su cantidad y composición. Al realizar el examen los inspectores podrán abrir los contenedores donde se

haya preembalado el pescado y desplazar dicho pescado o los contenedores con el fin de comprobar la integridad de las bodegas de pescado. Los exámenes podrán incluir inspecciones del tipo de producto y la determinación del peso nominal;

h) evaluará si existen evidencias manifiestas para considerar que un buque haya realizado actividades de pesca INDNR o actividades relacionadas con la pesca en apoyo de la pesca INDNR;

i) presentará el informe con el resultado de la inspección al capitán o patrón del buque, incluidas las posibles medidas que podrían adoptarse, para que este lo firme junto con el propio inspector. La firma del capitán o patrón en el informe solo servirá de acuse de recibo de una copia del mismo. El capitán o patrón podrá añadir al informe todos los comentarios u objeciones que desee y, según proceda, podrá contactar con las autoridades competentes del Estado del pabellón, en particular cuando el capitán o patrón tenga serias dificultades para comprender el contenido del informe. Se entregará una copia del informe al capitán o patrón; y

j) cuando sea necesario y posible, dispondrá una traducción oficial de la documentación pertinente.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Walter Cruz Sandoval, Ghiselle Rodríguez Muñoz, Fernando Mora Rodríguez, Henry García Zamora, Elías Gutiérrez Aragón, Roy Carranza Lostalo, Johnny Aguilar Quirós, Jeannette Pérez Blanco.

AI-002-01-2016

Procede el Sr. Auditor Interno a presentar su Informe AI-005-12-2015, denominado "Seguimiento de Recomendaciones de la Auditoría Interna al 30-06-2015".

En su estudio, la Auditoría manifiesta:



 **INTRODUCCIÓN** 

- El estudio es en cumplimiento con el plan de trabajo de la auditoría interna para el periodo 2015.
- **ALCANCE:**
El alcance del presente estudio comprendió la totalidad de las recomendaciones de la Auditoría Interna del 01 de enero 2014 al 30 de junio del año 2015.
- **LIMITACIONES**
Información no fue remitida en el tiempo requerido por la auditoría y en algunos casos no se recibió respuesta de los planes de acciones o de mejora por parte de los responsables de ejecución de las recomendaciones.
-
-

25/01/2016 Lic. Rafael Abarca Gómez - Auditor Interno 3

OBJETIVOS

- 3.1 Verificar el grado de avance y cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna en sus informes de control interno, y relaciones de hechos.
- Estado inicial de las recomendaciones global

Estado Inicial	Recomendaciones	%
No Atendida	126	
total	126	100,00%

COMENTARIOS

Estado por inicial unidades, departamentos

Estado de recomendaciones al inicio del Estudio		
Responsable	No Atendidas	Porcentaje
Junta Directiva	55	43,65%
Auditoría Interna	6	4,76%
Presidencia Ejecutiva	32	25,40%
Planificación	1	0,79%
Asesoría Legal	4	3,17%
Dir. General Administrativa	6	4,76%
Recursos Humanos	14	11,11%
Proveeduría	1	0,79%
Dirección General Técnica	2	1,59%
Protección y registro	1	0,79%
Oficina Regional de Quepos	2	1,59%
Consejo de Gobierno	1	0,79%
Servicios Generales	1	0,79%
Totales	126	100,00%

Estado al final del estudio

Estado de recomendaciones al Final del Estudio		
Responsable	No Atendidas	Porcentaje
Junta Directiva	30	40,00%
Auditoría Interna	2	2,67%
Presidencia Ejecutiva	20	26,67%
Planificación	1	1,33%
Asesoría Legal	4	5,33%
Dir. General Administrativa	2	2,67%
Recursos Humanos	12	16,00%
Proveeduría	1	1,33%
Dirección General Técnica	2	2,67%
Protección y Registro	0	0,00%
Oficina Regional de Quepos	1	1,33%
Consejo de Gobierno	0	0,00%
Servicios Generales	0	0,00%
Totales	75	100,00%

Conclusiones

- Un 59,52% de recomendaciones sin atender
- Que la Junta y la presidencia son las dos dependencias con el mayor número de recomendaciones pendientes.
- Falta girar políticas en materia de licencias
- Combustible, presupuesto.
- Aprobación de manuales y normas.
- Se desmejora la atención de recomendaciones con relación con el estudio anterior.

Recomendaciones

- 6.1 Proceda instruir a la Secretaria Técnica a realizar un análisis de las recomendaciones que tiene pendientes la Junta Directiva, y presente un detalle a ese órgano colegiado, de las acciones que pueden tomarse a efectos de cumplir con las recomendaciones que quedan pendientes en este informe en un plazo de 15 días.

Recomendaciones

- 6.2 Solicitar por medio de la Secretaría Técnica de esa Junta, a todas aquellas dependencias que en el presente estudio siguen con recomendaciones pendientes de atención, que en un plazo de cinco días, una vez aprobado y comunicado el resultado del presente estudio, presenten ante esa Junta Directiva un plan de acción el cual contengan el cronograma de atención de la recomendaciones y las acciones concretas a ejecutar con el objetivo de atender las recomendaciones pendientes, e informar a la auditoria de dichos planes de acción.

Recomendaciones

- 6.3 Declarar las recomendaciones que se adjuntan, que corresponden a la Presidencia Ejecutiva, Junta Directiva, Recursos Humanos y Auditoría, en total 19 recomendaciones como obsoletas, en razón que las mismas dejaron de ser funcionales, por el plazo transcurrido.

Recomendaciones

- 6.4 Que de no cumplirse con los plazos establecidos para la presentación de los planes de acción esa Junta Directiva deberá proceder conforme lo establece la Ley General de Control Interno, y sentar las responsabilidades que correspondan, en cuanto al incumplimiento de los titulares subordinados de las recomendaciones de la auditoría, ya que no es la primera vez que algunas unidades no cumplen con los plazos establecidos en las recomendaciones de esta auditoría, siguiendo para ello con el debido proceso.

Presentado el Informe por parte del Sr. Auditor, luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-021-2016

Considerando

1-Procede el Sr. Rafael Abarca Gómez, Auditor Interno a presentar el Informe AI-005-12-2015, Informe especial sobre el seguimiento de recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna al 30-06-2015.

2-Señala el Auditor Interno que en cuanto al alcance de este estudio comprendió la totalidad de las recomendaciones de la Auditoría Interna del 01 de enero 2014 al 30 de junio del año 2015.

3-Los objetivos perseguidos fueron los de verificar el grado de avance y cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna en sus informes de control interno, y relaciones de hechos.

4-En cuanto a las conclusiones, señala el Auditor Interno, que la situación es muy preocupante ya que vemos que de las trece dependencias con recomendaciones pendientes al inicio del estudio, sólo tres de esas dependencias lograron cumplir con el 100% de las recomendaciones pendientes, es decir; que de las 126 recomendaciones pendientes sólo 32 de esas recomendaciones se atendieron, es decir un 25.40%, y 19 pasaron a estado obsoleto para un 15.08%, quedando 75 pendientes para un 59.52% de las recomendaciones sin atender.

5-Finalmente, recomienda el Informe, lo siguiente: 6.1 Proceda instruir a la Secretaría Técnica a realizar un análisis de las recomendaciones que tiene pendientes la Junta Directiva, y presente un detalle a ese órgano colegiado, de las acciones que pueden tomarse a efectos de cumplir con las recomendaciones que quedan pendientes en este informe en un plazo de 15 días. 6.2 Solicitar por medio de la Secretaría Técnica de esa Junta, a todas aquellas dependencias que en el presente estudio siguen con recomendaciones pendientes de atención, que en un plazo de cinco días, una vez aprobado y comunicado el resultado del presente estudio, presenten ante esa Junta Directiva un plan de acción el cual contengan el cronograma de atención de la recomendaciones y las acciones concretas a ejecutar con el objetivo de atender las recomendaciones pendientes, e informar a la auditoria de dichos planes de acción. 6.3 Declarar las recomendaciones que se adjuntan, que corresponden a la Presidencia Ejecutiva, Junta Directiva, Recursos Humanos y Auditoría, en total 19 recomendaciones como obsoletas, en razón que las mismas dejaron de ser funcionales, por el plazo transcurrido. 6.4 Que de no cumplirse con los plazos establecidos para la presentación de los planes de acción esa Junta Directiva deberá proceder conforme lo establece la Ley General de Control Interno, y sentar las responsabilidades que correspondan, en cuanto al incumplimiento de los titulares subordinados de las recomendaciones de la auditoría, ya que no es la primera vez que algunas unidades no cumplen con los plazos establecidos en las recomendaciones de esta auditoría, siguiendo para ello con el debido proceso.

6-Escuchada la presentación del Informe AI-005-12-2015, por parte del Sr. Rafael Abarca Gómez, Auditor Interno, estiman los Sres. Miembros de Junta Directiva que es viable y de recibo atender las recomendaciones vertidas por la Auditoría Interna, ordenando y requiriendo a las diversas Dependencias involucradas la remisión de los planes de atención de las mismas; razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Dar por conocido el Informe, así como otorgar un plazo de 15 días para que las diversas dependencias presenten un plan de atención de las recomendaciones que se tienen pendientes, según indicado en éste Informe.

2-Establecer la apertura de los procedimientos disciplinarios para aquellas jefaturas que no atiendan lo indicado en el punto anterior, una vez superado el plazo fijado.

3-Acuerdo Firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Walter Cruz Sandoval, Ghiselle Rodríguez Muñoz, Fernando Mora Rodríguez, Henry García Zamora, Roy Carranza Lostalo, Johnny Aguilar Quirós, Jeannette Pérez Blanco. Vota en contra el Elías Gutiérrez Aragón, quien justifica su voto en función de que esto de medidas disciplinarias, se ha venido hablando durante los dos últimos años, se han comentado, se han comentado, se han sugerido, no está de acuerdo seguir tolerando esta parte.

Artículo VII

Informe y Mociones de Directores

Informe de Taller sobre Pesca Deportiva

Procede la Sra. Jeannette Pérez Blanco, a presentar el Informe sobre el Taller sobre el Estado y el Futuro de la Pesca Deportiva y Turística en Costa Rica, celebrado el pasado 16 de octubre de 2015.

Indica doña Jeannette, que este Informe es producto de la participación de representantes del sector pesquero deportivo, por lo que se permite solicitar expresamente, como un encargo de la Comisión Nacional de Pesca Deportiva Turística, las conclusiones a las cuales se arribaron, con el fin de publicitar los mismos, como proyección adicional para la programación de un II Taller de ésta índole.

Escuchada la Sra. Directiva, luego de deliberar, éste Órgano Colegiado, resuelve;

AJDIP-022-2016

Considerando

1-Presenta la Sra. Jeannette Pérez Blanco, Informe del Taller sobre el Estado y el Futuro de la Pesca Deportiva y Turística en Costa Rica, celebrado el pasado 16 de octubre de 2015, indica la Sra. Pérez Blanco el Taller cumplió con las expectativas tanto de asistencia como en cuanto a las observaciones y conclusiones que en pro de ese sector se arribaron.

2-Que asimismo, la Comisión Nacional de Pesca Deportiva Turística, en reunión celebrada esta semana le solicita a la Junta Directiva la valoración y validación de las conclusiones a las cuales se arribaron:

1. El primer punto es sobre la representación de la Pesca Deportiva y Turística en la Junta Directiva de INCOPECA. Este es un tema en parte superado, debido a que contamos con la representación de doña Jeannette Pérez en la junta directiva y es miembro activo de esta comisión, velando por los intereses del sector de pesca deportiva y turística de nuestro país. El objetivo es que cuando termine el periodo de doña Jeannette en la Junta Directiva, se pueda nombrar a otro representante del sector de Pesca Deportiva y Turística, pero profundizando un poco más, esta comisión pretende promover un cambio en la ley que le de representación al sector de pesca deportiva en la Junta Directiva de INCOPECA permanentemente, inclusive en la comisión de tarifas, ya que en la comisión de vedas tenemos ya un representante.
2. Control de tallas y cantidad de capturas en general, ya el INCOPECA a través de su equipo técnico viene trabajando sobre este tema, de hecho ya existe una tabla de tallas mínimas de primera madurez sexual. (Acuerdo de Junta Directiva AJDIP-105-2013)

3 Establecer zona selectiva de pesca, este es un tema que se viene tratando con los diferentes sectores de pesca, artesanal, semiindustrial y deportiva, sería un tema interesante a tratar en el segundo taller de Pesca Deportiva y Turística.

4. La vigilancia por parte de Guardacostas e INCOPESCA, para proteger el recurso pesquero, existen varias ideas como crear la unidad de vigilancia pesquera que solo se dedique a la vigilancia en tiempos de vedas y que realicen operativos durante todo el año para proteger el recurso. Esto es solo una recomendación que la CNPDT pueda hacer a la Junta Directiva y al Servicio Nacional de Guardacostas, que al final son los que pueden materializar estas propuestas. . (La recomendación con base en lo señalado en el artículo 133 de la Ley de Pesca)

5. Solicitar al Gobierno la colaboración para modificar el artículo 69 del Reglamento a la Ley de Pesca y Acuicultura, que regula la pesca deportiva a menores de edad, esta solicitud se ha realizado varias veces y durante varios años, primero a la junta directiva y a otros ministerios. La CNPDT ha trabajado por varios años sobre un reglamento de pesca que modifica este artículo sin tener ningún resultado, ninguna respuesta concreta de parte del Gobierno.

6. Talleres locales para hacer un mapeo de la cantidad de personas que trabajan en pesca deportiva y turística, así como crear una aplicación para cuantificar esa cantidad de personas se tratará en el próximo taller.

3-Que en este último punto (6), indica la Sra. Pérez Blanco, que la Comisión está tratando de montar un Plan piloto para contabilizar dentro de un APP y al mismo tiempo para que sirva de referencia mundial, para que los mismos clientes puedan contar con la facilidad de ubicar donde está el mejor pique, a través del mismo APP.

4-Finalmente solicita la Sra. Directiva que la Junta, le dé el aval a las recomendaciones presentadas a efecto de proceder a realizar la divulgación correspondiente.

5-Escuchada la Sra. Pérez Blanco, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Dar por conocido el Informe sobre Taller sobre el Estado y el Futuro de la Pesca Deportiva y Turística en Costa Rica, así como autorizar la divulgación del mismo a quienes participaron en esta actividad.

2-Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Walter Cruz Sandoval, Ghiselle Rodríguez Muñoz, Fernando Mora Rodríguez, Henry García Zamora, Roy Carranza Lostalo, Johnny Aguilar Quirós, Jeannette Pérez Blanco, Elías Gutiérrez Aragón

Recursos para proyectos INDER

El Sr. Fernando Mora Rodríguez, manifiesta que como parte de la Junta Directiva del INDER, ha tenido conocimiento sobre la disponibilidad de recursos para proyectos productivos para el sector pesquero.

Sin embargo, pese a que existe un proyecto en marcha, resulta preocupante que no se presenten más proyectos para este sector, preocupación que es compartida por la Presidencia Ejecutiva de ese Instituto.

Solicita se instruya a la Presidencia Ejecutiva, para que genere las acciones que resultaren necesarias a fin de que el sector pesquero se vea beneficiado, con la presentación de proyectos productivos a través de los Comités Territoriales, sin dejar de lado su compromiso en cuanto a su apoyo en el seno de la Junta Directiva de esa Institución.

Escuchado el Sr. Mora Rodríguez, luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-023-2016

Considerando

1-Manifiesta el Sr. Fernando Mora Rodríguez, que como parte de la Junta Directiva del Instituto de Desarrollo Rural –INDER-, la Presidencia Ejecutiva de dicho Instituto ha venido comentando que si bien se han presentado un proyecto sobre temas pesqueros por parte de INCOPECA, INDER requiere que se entreguen más proyectos, lo cual constituye un llamado de atención que se permite el Sr, Mora Rodríguez, transmitir a ésta Junta Directiva.

2-INDER tiene un financiamiento muy importante para proyectos, siendo uno de los temas a los cuales se les está dando impulso es el tema pesquero, por lo que insta para que se busque el mecanismo a fin de que las bases sociales que conforman el INCOPECA, conozcan que pueden ser parte de los territorio del INDER, y en ese entendido, presentar proyectos de desarrollo pesquero y acuícola.

3-Que en razón de ello, solicita recomendarle a la Presidencia Ejecutiva y la Dirección General de Organizaciones Pesqueras y Acuícolas que busquen un mecanismo de empoderamiento con el INDER para que los diferentes sectores de pesca y acuicultura, puedan presentar proyectos en los Comités Territoriales.

4-Escuchadas las manifestaciones del Director Mora Rodríguez, estiman los Sres. Miembros de Junta Directiva, que resulta sumamente importante aprovechar esta coyuntura en beneficio de los pescadores y acuicultores accedando a dichos recursos, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Instruir a la Presidencia Ejecutiva, para que conjuntamente con la Dirección General de Organizaciones Pesqueras y Acuícolas busquen un mecanismo de empoderamiento con el INDER para que los diferentes sectores de pesca y acuicultura, puedan presentar proyectos productivos en el seno de los Comités Territoriales.

2-Acuerdo Firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Walter Cruz Sandoval, Ghiselle Rodríguez Muñoz, Fernando Mora Rodríguez, Henry García Zamora, Roy Carranza Lostalo, Johnny Aguilar Quirós, Jeannette Pérez Blanco, Elías Gutiérrez Aragón

Control, monitoreo y vigilancia

Señala el Directivo Fernando Mora Rodríguez, que al encontrarse el INCOPECA, el Servicio Nacional de Guardacostas y el Sistema Nacional de Áreas de Conservación, dentro del Programa 1.6 del Plan Nacional de Desarrollo en el Sector de Ambiente, se ha visto que en la parte de cobertura de seguimiento, control y vigilancia, se carece de una metodología conjunta, lo cual se hace necesario establecer, para lo cual, desde su Viceministerio se han abocado a establecer dicha metodología, razón por la cual, resulta necesario, instruir a la Presidencia Ejecutiva, para

que remita los informes correspondientes que sobre el tema de control y vigilancia que se están dando y/o generando en las Áreas Marinas de Pesca Responsable.

Escuchado el Sr. Directivo, luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-024-2016

Considerando

1-Indica el Sr. Fernando Mora Rodríguez, que en razón de que el INCOPECA, el Servicio Nacional de Guardacostas y el Sistema Nacional de Áreas de Conservación, comparten el Programa 1.6 del Plan Nacional de Desarrollo en el Sector de Ambiente, se ha visto que en la parte de cobertura de seguimiento, control y vigilancia, se carece de una metodología conjunta, lo cual se hace necesario establecer, para lo cual, desde el Despacho del Viceministerio de Aguas, Costas, Mares y Humedales, se está coordinando la construcción de dicha metodología para poder trabajar de la misma forma en el control y vigilancia en las Instituciones involucradas, por lo cual se requiere la presentación por parte del INCOPECA de un Informe sobre esos tópicos, con la participación de los diversos actores, para su inserción en la metodología señala.

2-Escuchado el Sr. Mora Rodríguez, estiman los Sres. Directivos que lo solicitado reviste de sumo interés, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO**;

Acuerda

1-Solicitarle a la Presidencia Ejecutiva, para que en el plazo de un mes, genere las acciones que resultaren necesarias, para el desarrollo y remisión de informes sobre el tema de control y vigilancia que se está dando en las Áreas Marinas de Pesca Responsable.

2-Acuerdo Firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Walter Cruz Sandoval, Ghiselle Rodríguez Muñoz, Fernando Mora Rodríguez, Henry García Zamora, Roy Carranza Lostalo, Johnny Aguilar Quirós, Jeannette Pérez Blanco, Elías Gutiérrez Aragón

Hackaton

Indica el Sr. Fernando Mora Rodríguez, que se ha venido coordinando desde su Despacho, para la celebración de un "hackaton" en temas pesqueros, con personeros de la Embajada de los Estados Unidos, por lo que se están explorando la logística que se requiere para tal actividad, misma que se pretende llevar a cabo en Puntarenas.

El "hackaton" consiste en el desarrollo de programas informáticos, y en este caso específico, serían enfocados en temas pesqueros, lo cual reviste de mucha importancia para ese sector.

Convención de Especies Migratorias

Continúa señalando don Fernando, que por otra parte, al haberse constituido nuestro país en la sede del memorándum de entendimiento de tiburones, se está programando del 12 al 18 de febrero próximo.

Que en dicha actividad se estará analizando el tema de las especies de tiburones, además de las reuniones de la convención, tiene 19 acuerdos externos no vinculantes, que lo que buscan es generar un Plan de Trabajo para cada una de las especies que se incluyen en los anexos, tiene una especial para pelágicos, donde se incluye peces sierra, tiburones, mantarrayas y otras especies asociadas a estas.

Que actualmente se encuentran desarrollando la temática logística financiera para esta actividad, misma que serviría para levantar el perfil al Sr. Presidente de la República, con motivo de la campaña negativa en torno al otorgamiento del “premio” como enemigo de los tiburones, que trascendió mundialmente.

Que en ese giro, solicita el Sr. Viceministro, se autorice la participación del Sr. José Miguel Carvajal Rodríguez, en el seno del Comité Asesor, así como en la actividad formal.

Escuchado el Sr. Fernando Mora Rodríguez, estiman los Sres. Miembros de Junta Directiva, que resulta procedente atender positivamente la participación del Sr. Carvajal Rodríguez, en el Comité Técnico, así como al Sr. Randall Sánchez Campos, en temas logísticos.

Una vez deliberado, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-025-2016

Considerando

1-El Sr. Fernando Mora Rodríguez, señala que en el I Semestre de 2014, se dio la Convención de Especies Migratorias en Ecuador, nuestro país participó en dicha Convención, llevando a esa actividad la inclusión de las especies de tiburón en la misma.

2-Que la Convención de Especies Migratorias, no es vinculante para las partes, pero lo que busca es conservar y aprovechar sosteniblemente aquellas especies que están relacionadas y que tengan algún tipo de aprovechamiento.

3-Que un mes posterior de la Convención, se le invitó a nuestro país a ser la sede del memorándum de entendimiento de tiburones, esta Convención tiene además de las reuniones de la convención, tiene 19 acuerdos externos no vinculantes, que lo que buscan es generar un Plan de Trabajo para cada una de las especies que se incluyen en los anexos, tiene una especial para pelágicos, donde se incluye peces sierra, tiburones, mantarrayas y otras especies asociadas a estas.

4-Que como Costa Rica, en junio de 2014, decidió aceptar la invitación de ser la sede del memorándum de entendimiento de tiburones, para lo cual se tiene programada la realización de la reunión en nuestro país del 12 al 18 de febrero, esta Convención lo que busca es generar y actualizar el plan de trabajo en el manejo de tiburones y otras especies.

5-Que una vez revisado y actualizado dicho Plan de Trabajo, se estaría sometiendo para su aprobación.

6-Una vez adoptados esos acuerdos, el país procede a implementar los mismos vía decreto, o vía Ley de la República, o bien a través de Directrices Ministeriales.

7-Que este tipo de actividades, busca además levantarle el perfil a nuestro país, así como darnos la oportunidad de aclarar a nivel Mundial lo acontecido negativamente con el famoso premio enemigo de los tiburones otorgado al Sr. Presidente de la República.

8-Que las diversas instituciones involucradas en estos temas, han estado coordinando el soporte logístico que conlleva esta reunión, desde el punto de vista financiero y técnico se refiere, en el caso del INCOPESCA, se ha contado con la colaboración del Sr. Randall Sánchez Campos.

9-Que en ese giro, solicita el Sr. Mora Rodríguez, a ésta Junta Directiva se autorice el apoyo y participación dentro de la Delegación Oficial del Sr. José Miguel Carvajal Rodríguez, quien es un experto en el tema de pelágicos.

10-Escuchada la solicitud del Sr. Viceministro, consideran los Sres. Miembros de Junta Directiva que dicha petición es totalmente coherente en el marco de las atribuciones y responsabilidades que le son inherentes al INCOPESCA, por lo que debe dejarse patente el apoyo Institucional a esta actividad, dada la envergadura de la misma, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Avalar la solicitud de apoyo logístico presentado por el Sr. Fernando Mora Rodríguez, para la realización en nuestro país de la Reunión de la Convención de Especies Migratorias, que se estará celebrando en nuestro país del 12 al 18 de febrero de 2016, para lo cual se instruye a la Presidencia Ejecutiva gire las instrucciones que resultaren necesarias a fin de brindar ese apoyo logístico con la participación del Sr. Randall Sánchez Campos, así como de igual manera, autorizar la participación del Sr. José Miguel Carvajal Rodríguez, en el Comité Técnico que se encuentra avocado preparando las ponencias en esa reunión y que participará en el mismo.

2-Acuerdo Firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Walter Cruz Sandoval, Ghiselle Rodríguez Muñoz, Fernando Mora Rodríguez, Henry García Zamora, Roy Carranza Lostalo, Johnny Aguilar Quirós, Jeannette Pérez Blanco, Elías Gutiérrez Aragón

Audiencia Jorge Boza, cultivo de corvina aguada

Mociona el Sr. Elías Gutiérrez, para que se otorgue una audiencia al Sr. Jorge Boza Biólogo de la Universidad Nacional, con el propósito que presente un Informe sobre el desarrollo una investigación de alevines de corvina aguada, que viene llevando a cabo.

Escuchado el Sr. Gutiérrez Aragón, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-026-2016

Considerando

1-Solicita el Sr. Elías Gutiérrez Aragón, el otorgamiento de una audiencia al Sr. Jorge Boza, Biólogo de la Universidad Nacional, que se encuentra desarrollando una investigación de alevines de corvina aguada, presente Informe sobre ese proyecto.

2-Que fundamenta su petitoria el Sr. Gutiérrez Aragón, en el hecho de la necesidad de generar proyectos productivos para el sector pesquero, y se avoque en la búsqueda de los recursos correspondientes para la finalización de este proyecto productivo.

3-Escuchado el Directivo Gutiérrez Aragón, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Otorgar una audiencia al Sr. Jorge Boza, Biólogo de la Universidad Nacional, para el día viernes 12 de febrero, a partir de las 10:00 horas a fin que presente el Informe de la investigación de alevines de corvina aguada.

2-Acuerdo Firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Walter Cruz Sandoval, Ghiselle Rodríguez Muñoz, Fernando Mora Rodríguez, Henry García Zamora, Roy Carranza Lostalo, Johnny Aguilar Quirós, Jeannette Pérez Blanco, Elías Gutiérrez Aragón

ARTICULO VIII

Cierre

Al ser las catorce horas veinticinco minutos, se levanta la sesión.

Presidente

Secretario

Damos fe, que esa transcripción contiene las correcciones realizadas por los Directores al momento de aprobarla.